

Contumaza, martes 16 de diciembre del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000351-2025/MPC-GM [252736.002]

VISTO: La **CARTA DE RENUNCIA [251128.001]**, de fecha 14 de Noviembre del 2025, emitido por Carlos David Alcantara Oribe, **CARTA 000015-2025/MPC-OGA [251128.003]**, de fecha 25 de noviembre del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, **INFORME N° 000407-2025-MPC-OGA-UFGRH [252736.001]**, de fecha 16 de diciembre del 2025, emitido por Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 1. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Gestión de Recursos Humanos, siguientes: "(...) 1.1) *Suscribir las resoluciones de Encargatura y/o delegación de firma de los Gerentes, Jefes de la Oficina y de la Unidades funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá; y en aplicación extensiva, suscribir las resoluciones de designación temporal de funciones en caso de personal CAS*";

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que los/as trabajadores/as bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) **designación temporal**; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios.

Que, mediante **CARTA DE RENUNCIA [251128.001]**, de fecha 14 de Noviembre del 2025, el servidor CARLOS DAVID ALCANTARA ORIBE, presenta de manera formal su carta de renuncia al cargo de Asistente Legal de Secretaria General de la Municipalidad provincial de Contumazá.

Que, mediante **CARTA 000015-2025/MPC-OGA [251128.003]**, de fecha 25 de noviembre del 2025, el jefe de la Oficina General de Administración acepta la renuncia a partir 13 de diciembre del 2025,

Que, mediante **INFORME N° 000407-2025-MPC-OGA-UFGRH [252736.001]**, de fecha 16 de diciembre del 2025, la Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, **OPINA** que se debe realizar la DESIGNACION TEMPORAL DE FUNCIONES, de la Unidad Funcional de Secretaria General al abogado PEDRO NAPOLEON FLORIAN ESPINOZA, salvo otra decisión de la alta Dirección, por motivo de la renuncia del responsable encargado, hasta que se realice la respectiva convocatoria para contratar un profesional y se haga cargo de dicha Unidad.

Por ende, bajo el marco legal establecido en el Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativas de Servicios y su Reglamento, y en aplicación del principio de legalidad contemplado en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana
GERENCIA MUNICIPAL

por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Unidad Funcional de Secretaría General se dispone la designación temporal de funciones como Secretario General al Servidor Municipal **PEDRO NAPOLEON FLORIAN ESPINOZA**, a partir del día 16 de diciembre del 2025, hasta la nueva disposición de este Despacho.

Por las consideraciones mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la **DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES** como **SECRETARIO GENERAL** al Servidor Municipal **PEDRO NAPOLEON FLORIAN ESPINOZA**, a partir del día 16 de diciembre del 2025 hasta la nueva contratación de personal, en adición a sus funciones

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, a través de la Gerencia Municipal, notifique la presente resolución al Servidor Municipal **PEDRO NAPOLEON FLORIAN ESPINOZA**, y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Pp.CDY/GERENCIA MUNICIPAL
Con V.°B.°

- ELITA MILAGRITOS PLASENCIA PLASENCIA (JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE RECURSOS HUMANOS-UF.GEST.RR.HH.)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 4394.93373638567

